

1376
152.544 P

Año 1.985-

Núm. 900.



REGISTRE DE LA PROPIETAT DE MONTBLANC

Presentat a les 11 hores 32 minuts del dia
10-12-86 amb el numero 337
al foli 41 del Llibre Diari 38

2.279.0 C E S I O N

GAUSSA

Cedentes: DOÑA ADELA y DON ANICETO DOMINGUEZ MONTERO.

Cesionario: AYUNTAMIENTO DE QUEROL, representado por su Al-
calde-Presidente Don Alberto Carreño Soriano.

1.091.

el día 20 de septiembre de 1.985.-

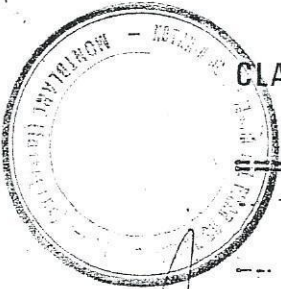
Ma del Pilar de Prada Solaesa

Notario

MONTBLANC (Tarragona)



OB 8583770



CLASE 8ª

Número NOVECIENTOS.

En Montblanc, mi residencia, a veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Ante mí, MARIA DEL PILAR DE PRADA SOLAESA, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona,

COMPARECEN:

De una parte, DOÑA ADELA DOMINGUEZ MONTERO, soltera, ama de casa y vecina de Barcelona, Via Layetana, 51, 3ª, 2ª, con D.N.I. nº 36.433.675.

Y DON ANICETO DOMINGUEZ MONTERO, viudo, empleado, vecino de Barcelona, calle Reus, 29, con D.N.I. nº 37.096.766.

Y de la otra, DON ALBERTO CARREÑO SORIANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Querol.

Todos mayores de edad y de vecindad civil catalana.

INTERVIENEN: Los dos primeros en su propio nombre y derecho.

Y don Alberto Carreño Soriano, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE QUEROL, como Alcalde

=====

de-Presidente, cargo que por notoriedad, me consta -
ejerce.-----

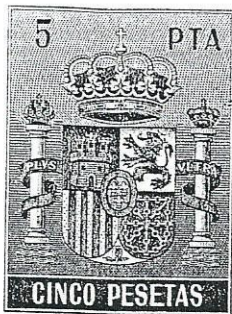
Se halla facultado para este acto en virtud del
acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Mu-
nicipal que preside, de 27 de julio del año en cur-
so, certificación del cual expedida por la Secreta-
rio de dicho Ayuntamiento doña María Mariné Pellicé,
me entrega para que deje unida a estamtriz y su ---
traslado por testimonio en las copias que de ella se
expidan.-----La expresada certificación de fecha 3 -
de agosto del año en curso, va extendida por el Vº Bº
del Sr. Alcalde, aquí compareciente. Legítimo las fir-
mas de los expresados señores por serme conocidas.-----

Les conozco y tienen, a mi juicio, conforme in-
tervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar
la presente escritura a cuyo efecto,-----

-----E X P O N E N :-----

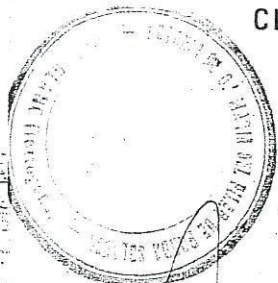
I.-Que los hermanos doña Adela y don Aniceto Do-
mínguez, son dueños del pleno dominio de la siguien
te finca:-----

Heredad llamada Bassons, situada en el distrito -
de Montagut, término de Querol, que comprende la ca-
sa manso número 33, de superficie setenta y ocho --
hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y una cen-
tiáreas, trece decímetros cuadrados, o lo que se con



OB 8583769

CLASE 8ª



=====

tenga dentro de sus linderos, tierra campa, viña, regadío y rócás. Linda: Norte, Juan Figueras; Sur, Antonio Ferrer, Faustino Herbas y Ramón Balleescá; Este, término de Pontos, provincia de Barcelona; Antonio Ferrer y Ramón Balleescá y Oeste, Antonio Ferrer, Faustino Herbás y el propio Ramón Balleescá.

TITULO. - Les pertenece por mitad en común y pro

indiviso, en cuanto adoña Adela Domínguez Montero, por compra a doña Ramón de Balleescá y Pallí, en escritura otorgada en Barcelona ante su Notario don Juan Acevedo Illana, de 15 de junio de 1.973 y en cuanto a don Aniceto Domínguez Montero por herencia de su esposa doña María Olivar Carreras, según escritura de manifestación de la misma, otorgada en Barcelona ante su Notario D. José Bautista Montero Ríos, de 21 de octubre de 1.981.

INSCRIPCION: tomo 883, libro 13, folio 229, finca 551, inscripción 3ª.

Libre de cargas y gravámenes, según manifiestan y sin arrendar ni dar en eparcería en los últimos seis años.

=====

=====

Efectúo expresamente a las partes la advertencia del artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

II.-Que en su calidad de propietarios registra-
les de la finca antes descrita, doña Adela Domínguez
Montero y la causante doña María Olivar Carreras, pro-
movieron el Plan Parcial de Ordenación "Mas Gassons"
aprobado definitivamente por la Comisión Provincial
de Urbanismo de Tarragona el 30 de septiembre de --
1.974, y que fué objeto de modificación aprobada --
definitivamente por acuerdo de la propia Comisión de
14 de enero de 1.981, cuya parcelación definitiva ha
sido aprobada por el Ayuntamiento de Querol en sesión
de 18 de enero de 1.984.-----

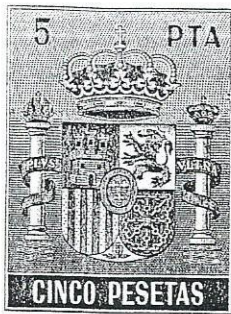
III- Que dicho Plan Parcial previene su ejecución
por el sistema de compensación en el que se actua --
por medio de la Junta de compensación que es la que
debe llevar a término el plan y responde frente a la
Administración de la Urbanización.-----

IV.-Que para poder llevar a cabo la Urbanización
prevista por el Plan Parcial, es preciso ante todo
constituir a favor del Ayuntamiento, la garantía de
cumplimiento de las obligaciones urbanizadoras pre-
venida en el artículo 42-e) de la Ley del Suelo y --
46 c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.---

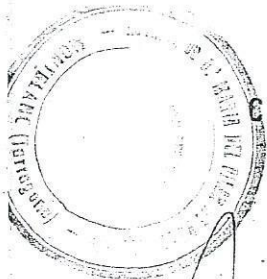
Y a tal fin para responder del cumplimiento de --

=====





OB 8583768



CLASE 8ª

=====

las obligaciones de Urbanización a desarrollar por la Junta de Compensación, los hermanos doña Adela y don Anicete Domínguez Montero, como titulares actuales de la finca descrita en el precedente expositivo I, han ofrecido al Ayuntamiento de Querol la cesión de las siguientes parcelas de la Urbanización, que proceden en este acto a segregar de la total finca para que en adelante constituyan otras física y jurídicamente independientes, describiéndose como a continuación se detallan: -----

1. Parcela designada como nº 176 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia. De extensión superficial 1.175 metros cuadrados, con calificación de ciudad jardín extensiva. Linda: Norte, parcela nº 177; Sur parcela nº 175; Este, calle de la Urbanización y Oeste, parte calle de la Urbanización y parte zona verde. -----

Querol	
Tomo	1052
Folio	19
Libro	170
Partida	1135
Inscripción	1ª
Fecha	21

Se le asigna un coeficiente de participación en el total valor de la finca de 2,0638636 por

=====

=====

mil.-----

Se valora en 542.525^x pesetas.-----

2.- Parcela designada como nº 177 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia. De extensión superficial 1.060 metros cuadrados, con calificación de ciudad jardín extensiva. Linda: Norte, parcela nº 178, Sur parcela nº 176, Este, calle de la Urbanización y Oeste, zona verde.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8941086 por mil.-----

Se valora en 489.425 pesetas.-----

3. Parcela designada como nº 178 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia. De extensión superficial 1.086 metros cuadrados, con calificación de ciudad jardín extensiva. Linda: Norte, parcela nº 179, Sur parcela nº 177, Este, calle de la Urbanización y Oeste, zona verde.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en el total valor de la finca de 1,9405679 por mil.-----

Se valora en 501432 pesetas.-----

4.- Parcela designada como nº 179 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de extensión superficial 1.056 metros cuadrados con calificación de ciudad jardín extensiva. Linda: Norte, parcela nº 180, Sur parcela nº 178; Este, calle de la Urbanización y Oeste, zona verde.-----

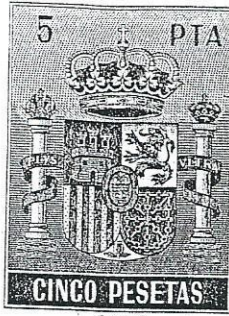
=====

General	
1052	
19	
177	
1139	
19	

General	
1052	
19	
179	
1140	
19	

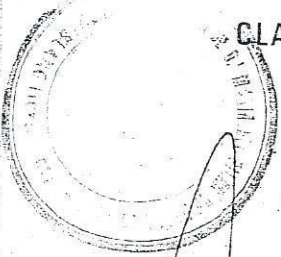
General	
1068	
20	
1	
1144	
19	





OB 8583767

CLASE 8ª



Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,886976 por mil.

Se valora en 487.578 pesetas.

5. Parcela designada como nº 180 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de extensión superficial 1.090 metros cuadrados, con calificación de ciudad-jardín extensiva. Linda: Norte, parcela nº 181, Sur parcelanº 179, Este, calle de la Urbanización y Oeste, zona verde.

<i>General</i>	
Tomo	1063
Libro	20
Folio	003
	1142
Inscripción	1ª
Anotación	

Se le asigna un coeficiente de participación en el total valor de la finca de 1,9477155 por mil.

Se valora en 503.279 pesetas.

6. Parcela designada como nº 181 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de extensión superficial 1.080 metros cuadrados, con calificación de ciudad-jardín extensiva. Linda: Norte, zona verde, Sur, parcela nº 180; Este, calle de la Urbanización

<i>General</i>	
Tomo	1063
Libro	20
Folio	005
	1142
Inscripción	1ª
Anotación	

y Oeste, zona verde.-----

Se le asigna un coeficiente de participación -
en el valor total de la finca de 1,9298465 por --
mil.-----

Se valora en 498.660 pesetas.-----

7.-Parcela designada como nº 182 de la Urbaniza-
ción, en el mismo término y partida que la e proce-
dencia, de superficie 1.060 metros cuadrados, con
calificación de ciudad jardín extensiva. Linderos: Nor-
te, zona verde; Sur, calle de la Urbanización; Este,
parcela nº 183 y Oeste, parcela nº 181.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en
la valoración total de la finca de 1,8941086 por
mil.-----

Se valora en 489.425 pesetas.-----

8.-Parcela designada como nº 183 de la Urbani-
zación, en el mismo término y partida que la de -
procedencia, de superficie 1.070 metros cuadrados,
con calificación de ciudad jardín extensiva. Linderos:
Norte, zona verde; Sur, calle de la Urbanización;
Este, parcela nº 184 y Oeste, parcela nº 182.-----

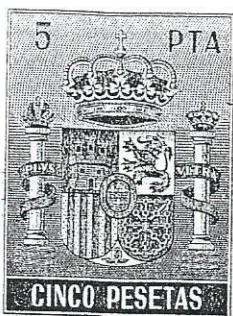
Se le asigna un coeficiente de participación
en el valor total de la finca de 1,9119776 por --
mil.-----

Se valora en 494.043 pesetas.-----

9.-Parcela designada como nº 184 de la Urbani-

General	
Tomo	1068
Libro	20
Folio	009
	1148
	15

General	
1068	
20	
009	
1148	
15	



OB 8583766

CLASE 8ª

=====
 zación, en el mismo término y partida que la de
 procedencia, de superficie 1.418 metros cuadra-
 dos, con calificación de ciudad jardín extensiva.
 Linda: Norte, zona verde; Sur, calle de la Urbani-
 zación; Este, zona verde y Oeste, parcela nº 183.

Original
 1068
 20
 011
 1146
 15

Se le asigna un coeficiente de participación
 en el valor total de la finca de 2,533817 por
 mil.

Se valora en 654.723 pesetas.

10. Parcela designada como nº 252 de la Ur-
 banización, en el mismo término y partida que
 la de procedencia, de superficie 1.060 metros
 cuadrados, con calificación de ciudad jardín ex-
 tensiva. Linda: Norte, calle de la Urbanización; Sur,
 y Este, zona verde y Oeste, parcela nº 253.

Original
 Tomo 1068
 Libro 20
 Folio 013
 Ench 1147
 15

Se le asigna un coeficiente de participación
 en el valor total de la finca de 1,8941086 por
 mil.

Se valora en 489.425 pesetas.

11. Parcela designada como nº 253 de la Ur-
 banización, en el mismo término y partida que la
 de procedencia, de superficie 1.008 metros cua-

Original
 1068
 20
 015
 1148
 15

drados, con calificación de ciudad jamás extensiva. Linda: Norte, calle de la Urbanización; Sur, zona verde, Este, parcela nº 252 y Oeste Parcela nº 254.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,801,901 por mil.

Se valora en 465.415 pesetas.

12.- Parcela designada como nº. 254 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.008 metros cuadrados. Linda: Norte, con vial de la Urbanización; Sur, calle de la Urbanización; Este, con parcela nº 253 y Oeste, con zona verde.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,801,901 por mil.

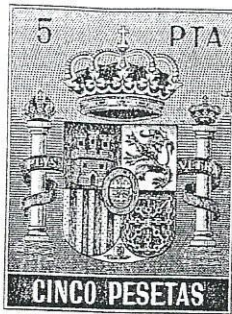
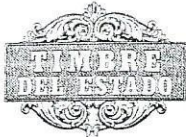
Se valora en 465.415 pesetas.

13.- Parcela designada como nº. 255 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.065 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la Urbanización; Sur, con zona verde; Este, vial de la Urbanización y Oeste, con parcela nº 256.

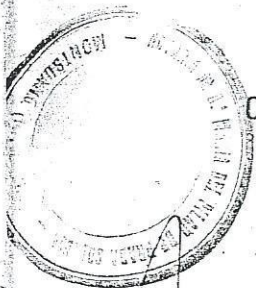
Se le asigna un coeficiente de 1,900,304,31 por mil.

Diurnal	
Tomos	1068
Libros	20
Folios	017
Indice	1149
Asignat.	15
Notas	

Diurnal	
Tomos	1068
Libros	20
Folios	019
Indice	1150
Asignat.	15
Notas	



OB 8583765



CLASE 8ª

Se valora en 491.734 pesetas.

14.-Parcela designada como nº 256 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.075 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle de la Urbanización y parcela nº 257; Sur, con zona verde; Este, con parcela nº 255 y al Oeste, con zona verde.

Parcela	
Tomo	1063
Folio	20
Parcela	021
Parcela	1154
Parcela	15
Parcela	

Se le asigna un coeficiente de 1,920912 por mil.

Se valora en 496.370 pesetas.

15.-Parcela designada como nº 257 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.070 metros cuadrados. Linderos: Este, calle de la Urbanización y parcela nº 258; Norte, con zona verde; Sur, con parcela nº 256 y al Oeste, con zona verde.

Parcela	
Tomo	1063
Folio	20
Parcela	023
Parcela	1152
Parcela	15
Parcela	

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,9119776 por mil.

Se valora en 494.043 pesetas.

16.-Parcela designada como nº 258 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.105 metros cuadrados. Linderos: norte, con zona verde; Sur, con calle de la Urbanización.

Parcela	
Tomo	1063
Folio	20
Parcela	025
Parcela	1153
Parcela	15
Parcela	

zación; Este, con parcela nº 259 y Oeste, con parcela nº 257.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,9745189 por mil.

Se valora en 510.205 pesetas.

17.-Parcela designada como nº 259 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.255 metros cuadrados. Linderos: Norte con zona verde y límite de la Urbanización; al Sur, con calle de la Urbanización; al Este, con parcela nº 260 y al Oeste, con parcela nº 258.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 2,2425531 por mil.

Se valora en 579.462 pesetas.

18.-Parcela designada como nº 260, de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.185 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con límite de la Urbanización; al Sur, con calle de la Urbanización; al Este, con zona verde y al Oeste, con parcela nº 259.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 2,1174705 por mil.

Se valora en 547.141 pesetas.

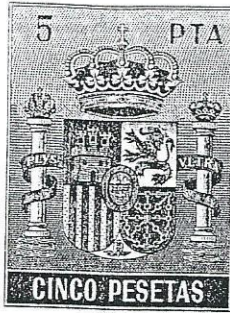
19.-Parcela designada como nº 261, de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.015 metros cuadrados. Linderos: Norte, con parcela nº 262, Sur, con calle de la Urbanización.



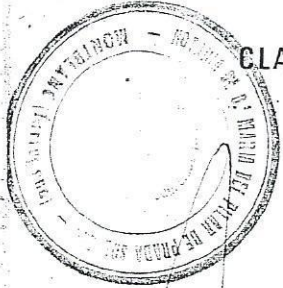
General	
imo	1062
lra	20
llo	027
lca	1154
lrip	15
lnota	

General	
imo	1062
lra	20
llo	029
lca	1155
lrip	15
lnota	

General	
imo	1062
lra	20
llo	031
lca	1156
lrip	15
lnota	



OB 8583764



CLASE 8.a

nización; Este, con zona verde y Oeste, con parcela nº 264.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8136983 por mil.

Se valora en 468.649 pesetas.

20.- Parcela designada como nº 262 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.060 metros cuadrados. Linderos: Norte, con calle de la Urbanización; Sur, con parcela nº 261; Este, con zona verde y Oeste, con parcela nº 263.

General	
Tomo	1068
Libro	20
Folio	033
Finca	1157
Inscripción	1ª
Asiento	

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8941086 por mil.

Se valora en 489425 pesetas.

21.- Parcela designada como nº 263 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.030 metros cuadrados. Linderos: Norte con calle de la Urbanización; Sur, con parcela nº 264; Este, con parcela nº 262 y Oeste,

General	
Tomo	1068
Libro	20
Folio	035
Finca	1158
Inscripción	1ª

te, concalle de la Urbanización.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8405018 por mil.

Se valora en 475.575^x pesetas.

General
1068
20
037
119
19

22.-Parcela designada como nº 264, de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.015 metros cuadrados. Linda Norte, con parcela nº 263; al Sur, con calle de la Urbanización; al Este, con parcela nº 261 y al Oeste, concalle de la Urbanización.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8136983 por mil.

Se valora en 468.649.

General
1063
20
037
1160
19

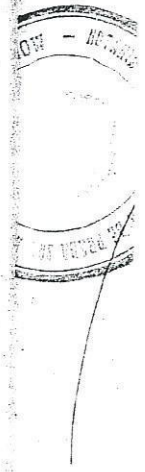
23.-Parcela designada como nº 265, de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.035 metros cuadrados. Linda Norte con zona verde; Sur, con parcela nº 266, al Este, concalle de la Urbanización y al Oeste, con zona verde.

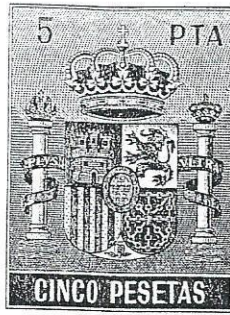
Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8494362 por mil.

Se valora en 477.883 pesetas.

General
1068
20
037
1161
19

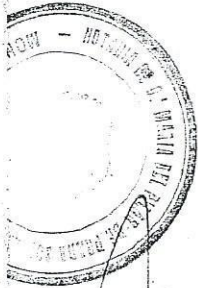
24.-Parcela designada como nº 266 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1080 metros cuadrados. Linda Norte, con parcela nº 265; Sur, con parcela nº 267;





OB 8583763

CLASE 8ª



al Este, con calle de la Urbanización y al Oeste, con zona verde.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,9298465 por mil.-----

Se valora en 498.661 pesetas.-----

25.- Parcela designada como nº 267 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.040 metros cuadrados. Linderos: Norte, con parcela nº 266; Sur, con parcela nº 268; Este, con calle de la Urbanización y al Oeste, con zona verde.-----

<i>Queret</i>	
Tomó	1063
Libro	20
Folio	043
Partida	1161
Parcela	15

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8583707 por mil.-----

Se valora en 480.193 pesetas.-----

26.- Parcela designada como nº 268 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.050 metros cuadrados. Linderos: Norte con zona verde; Sur, con calle de la Urbanización; Este con parcela nº 267 y al Oeste, con parcela nº 269.-----

<i>Queret</i>	
Tomó	1063
Libro	010
Folio	045
Partida	1163
Parcela	15

Se le asigna un coeficiente de participación en

=====
el valor total de la finca de 1,8762397 por mil.---

Se valora en 484.810 pesetas. -----

27.-Parcela designada como nº 269 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.060 metros cuadrados. Linderos: Norte, con zona verde; Sur, con calle de la Urbanización; Este, con parcela nº 268 y al Oeste, con parcela nº 270.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8941086 por mil.---

Se valora en 489.425 pesetas. -----

28.-Parcela designada como nº 270 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.066 metros cuadrados. Linderos: Norte, con zona verde; Sur, con calle de la Urbanización; Este, con parcela nº 269 y al Oeste, con parcela nº 271.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,90483 por mil.-----

Se valora en 492.195 pesetas. -----

29.-Parcela designada como nº 271 de la Urbanización, en el mismo término y partida que la de procedencia, de superficie 1.050 metros cuadrados. Linderos: Norte, con zona verde; Sur, con calle de la Urbanización; Este, con parcela nº 270 y Oeste, con parcela nº 272.-----

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8762397 por mil.-----
Se valora en 484.810 pesetas. -----
=====

Queral
mo 1068
pro 20
sta 047
ced 1164
scite 15
notac. ---

Queral
mo 1067
pro 20
sta 049
ced 1165
scite 15
notac. ---

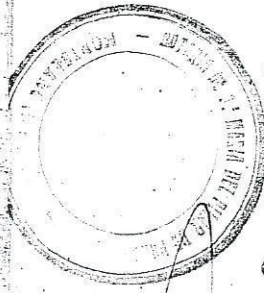
Queral
mo 1068
pro 20
sta 051
ced 1166
scite 15
notac. ---



OB 8583762

CLASE 8ª

Quera	
Tomo	1063
Libro	20
Folio	053
Tanco	167
...	15



=====

30. Parcela designada como nº 272 de la Urbanización, en el mismo término y partida de la de procedencia, de superficie 1.060 metros cuadrados. LINDA: Norte, con zona verde; Sur, con calle de la Urbanización; Este, con parcela nº 271 y al Oeste, con zona verde.

Se le asigna un coeficiente de participación en el valor total de la finca de 1,8941086 por mil.

Se valora en 489.425 pesetas.

Después de practicadas las anteriores segregaciones, el resto de finca matriz queda reducido a unacabida de setenta y cinco hectáreas, veintiuna áreas, noventa y cuatro centiáreas, trece decímetros cuadrados o lo que en su caso resulte de los Libros del Registro de la Propiedad, pasando a lindar por su interior con las parcelas segregadas, mediante diversas calles de la Urbanización.

Se hace constar que sobre las parcelas segregadas no existe construcción alguna.

Dichas parcelas segregadas aparecen rayadas en el plano que me entregan las partes por cuadruplicado.

=====

=====

cadoejemplar, uno para unir a esta matriz, uno -
para cada una de las copias que se expidan a fa-
vor de los cedentes y entidad cesionaria y el úni-
timo para su archivo en el Registro de la Propie-
dad, de conformidad con lo prevenido en el Regla-
mento Hipotecario.-----

V.-Que el Ayuntamiento de Querol, en sesión ce-
lebrada en 27 de julio de 1.985 tomó el acuerdo
de aceptar dichas parcelas en concepto de cesión
designando a su Alcalde-Presidente, el aquí com-
parciente don Alberto Carrero Soriano para otor-
gar la correspondiente escritura,-----

VI.-Esto expuesto por lapresente escritura, -
los señores comparecientes, conforme interviene,

-----O T O R G A N :-----

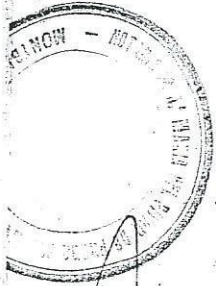
PRIMERO.-Los hermanos, doña Adela y don Aniceto
Dominguez Montero RATIFICAN las segregaciones
efectuadas en el expositivoIVprecedente, cuyas -
parcelas, como se indicó, aparecen rayadas en el -
plano adjunto, solicitando del r. Registrador de
la Propiedadla práctica de las pertinentes opera-
ciones de inscripción.-----

SEGUNDO.-Los propios hermanos doña Adela y --
don Aniceto Dominguez Montero ceden gratuitamente
enconcepto de libre de cargas, arrendatarios y
ocupantes, las treinta fincas segregadas y des--



OB 8583761

CLASE 8ª



 -critas en el expositivo IV precedente, al Ayunta-
 -miento de Querol, que como cesionario las adquiere
 -para responder de la ejecución de las obras de ur-
 -banización del Plan Parcial Mas Gassons que debe
 -llevar a cabo la Junta de Compensación en tramita-
 -ción, aceptando tal cesión, en representación del
 -Ayuntamiento de Querol don Alberto Carreño Soria
 -no.

- TERCERO.- El valor global de las parcelas objeto
 -de la presente segregación y cesión es de QUINCE MI-
 -LLONES DE PESETAS (15.000.000 de ptas.).

- CUARTO.- En cuanto las obras de urbanización del
 -Plan Parcial "Mas Gassons", hayan quedado termina-
 -das de acuerdo a lo previsto en el proyecto de urba-
 -nización, la Junta de Compensación lo podrá en cono-
 -cimiento del Ayuntamiento formalizándose inmediata-
 -mente la correspondiente Acta de recepción de las obras
 -por parte del Ayuntamiento otorgándose seguidamente
 -la escritura de devolución de las parcelas que aho-
 -ra aquí se ceden en garantía.

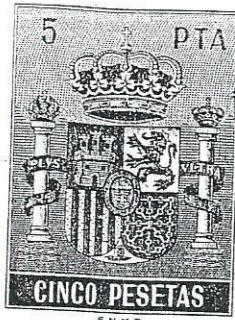
- En el improbable y no esperado caso de que la Jun-

=====
ta de Compensación, que es quien debe realizarlo, no
lleve a cabo las obras de urbanización las mismas se
rán efectuadas por el Ayuntamiento contando para --
ello don las parcelas ahora cedidas que no tendrá --
obligación de devolver.-----

En el caso tampoco esperado de que la Junta de -
Compensación lleve a cabo las obras de urbanización
solo parcialmente las que queden pendientes las ----
efectuará el Ayuntamiento con cargo a las parcelas -
ahora cedidas quedando obligado a devolver las parce-
las de que no haya sido necesario disponer para la ter-
minación de las obras en el caso dicho.-----

QUINTO. Una vez haya quedado constituida la Junta
de Compensación que según el Plan Parcial es la res-
ponsable de la realización de las obras, las parce-
las que han sido objeto de cesión en la presente es-
critura el Ayuntamiento las conservará en garantía --
que se considerará otorgada por la referida Junta de
Compensación la cual establecerá con los promotores
iniciales las compensaciones correspondientes.-----

SEXTO. Se solicitan las exenciones fiscales co-
rrespondientes a la presente escritura por tratarse --
de la garantía de la realización de obras de urbaniza-
ción y los arbitrios o impuestos que en su caso no fue-
en objeto de exención serán de cargo de los ceden-
tes.-----
=====



OB 8583760

CLASE 8ª

Así lo dicen y otogan los señores comparecientes a quienes de palabra hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal y entre éstas, la obligación de presentar a autoliquidación del Impuesto este instrumento en el plazo de treinta días hábiles desde hoy, bajo pena de sanción y quedando afectas las fincas transmitidas al cumplimiento de dicha obligación.

Leo lo que antecede a las comparecientes por su elección, previa renuncia al derecho que tienen a hacerlo por sí de que les advierto, se ratifican y firman conmigo.

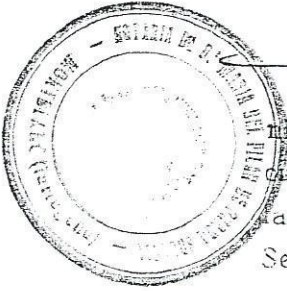
De lo contenido de que queda extendida esta escritura a en once folios de clase 8ª serie OB. números 8583371, tres siguientes en orden, 8583388, y seis siguientes en orden, yo la Notario, DOY FE. =Están las firmas de doña Adela Domínguez, don Aniceto Domínguez y don Alberto Carreño.=Signado.=P.Prada Solaesa.=Rubricados.=Sello de la Notaría.

-----oOo-----

ES PRIMERA COPIA de su original, que bajo el número de orden al principio citado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, de que doy fe y a que me remito. Y a instancia de Doña Adela y don Aniceto Domínguez Montero, la expedido en once folios de clase

8ª serie OB. números 8583770 y los diez anteriores en orden y la signo, firma y rubrico, en Montblanc, el mismo día de su otorgamiento. -Vale interlineado: Este, calle de la Urbanización y parcela 258;= Reiterofe-

[Handwritten signature]



Por declaración-liquidación del impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos De naturaleza patrimonial al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 75.000 pesetas, según carta de pago nú. 340-432, de 26 Octubre 1985

Se ha presentado como Montblanc en la Oficina para comprobación de la autoliquidación, o su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.



Montblanc de 26 Octubre 1985 de 198

El Liquidador,

[Handwritten signature: J. Santaló]

Revisada la autoliquidación presentada correspondiente al precedente documento, y practicada comprobación de valores, se eleva a definitiva dicha autoliquidación, sin que haya lugar a girar liquidación complementaria. Sin perjuicio de la revisión establecida en la Ley.

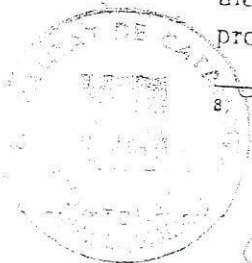


Montblanc de 26 Octubre 1985 de 198

El Liquidador,

[Handwritten signature: J. Santaló]

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que conlleva es a EXENCIÓN el impuesto. Ha presentado copia que se conserve en la Oficina presentada, o copia de la EXENCIÓN alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.



Montblanc de 26 Octubre 1985 de 198

El Liquidador,

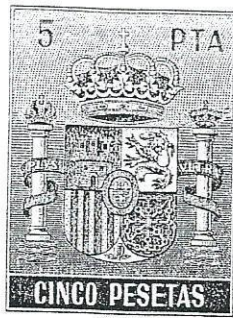
[Handwritten signature: J. Santaló]

Examinado el presente documento, se encuentra ajustada a Derecho la EXENCIÓN alegada por que haya lugar a girar liquidación alguna.

Montblanc de 26 Octubre 1985 de 19

El Liquidador,

[Handwritten signature: J. Santaló]



OE4964441

CLASE 8ª

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE MONTEBLANC

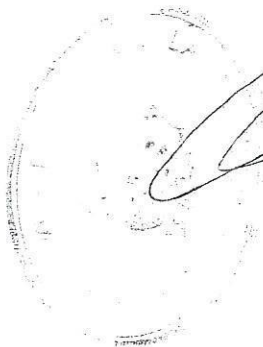
Presentat a les 10 hores 30 minuts del dia
10-12-86 amb el numero 337
al foli 41 del Llibre Diari 55

INSCRITO, el precedente documento, en los lugares en --
donde indican los cajetines puestos al margen de la des- -
cripción de las fincas. Se ha hecho constar, en todas ellas
de conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento de la Ley
del Parlamento de Catalunya de 18 de Noviembre de 1981, so-
brela proteccion de la legalidad urbanística, no se acre-
dita haber obtenido licencia urbanística alguna por dichas-
segregaciones.

Montblanc, a 10 de Diciembre de 1.986.

EL REGISTRADOR

Honos. según minuta.



SANTIAGO LAFARGA MOFELL
D. N. I. 40852078



